

Oficio Nro. DPE-DDP-2021-0318-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2021

Asunto: Informe final actividades Proyecto de Ley sobre Interrupción Voluntaria de Embarazo por Violación

Doctor
Hernán Salgado Pesantes
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante sentencia No. 34-19-IN/21 y acumulados, emitida el 28 de abril de 2021, la Corte Constitucional del Ecuador resolvió las demandas de inconstitucionalidad presentadas en contra de los artículos 149 y 150 del Código Orgánico Integral Penal y declaró la inconstitucionalidad por el fondo de la frase “en una mujer que padezca de una discapacidad mental” contenida en el numeral 2 del referido artículo 150.

Adicionalmente, la Corte dispuso que el Defensor del Pueblo, contando con la participación activa de la sociedad civil y de manera coordinada con los distintos organismos estatales, en el plazo máximo de 2 meses contados desde la notificación de la presente sentencia, prepare un proyecto de ley que regule la interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación.


En tal sentido, tomando en consideración que el plazo de 2 meses determinados para la elaboración ha culminado, me permito poner en su conocimiento las actividades desarrolladas en la última fase de desarrollo del proyecto de Ley, las cuales concluyeron con la entrega formal del Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria de Embarazo por Violación a la Asamblea Nacional del Ecuador el día 28 de junio de 2021, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por su institución.


Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Abg. Zaida Elizabeth Rovira Jurado
DEFENSORA DEL PUEBLO, SUBROGANTE

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA 12 JUL. 2021
Recibido el día de hoy a las <u>19:54</u>
Por <u>Zaida</u>	
Anexos <u>6 ejes</u>	
..... FIRMA RESPONSABLE	





Oficio Nro. DPE-DDP-2021-0318-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2021

Anexos:

- informe_final_corte_constitucional_aborto.pdf

xc/AV/MP